



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 6540

BUENOS AIRES, 14 JUN 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-3563-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MAX CONTINENTAL S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma MAX CONTINENTAL S.A., con domicilio legal en Araoz Nº 2515, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y depósitos en 1) Estados Unidos Nº 2974, Plata Alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Sergio Alejandro Benitez (Matrícula Nacional Nº 11.588), con domicilio real en Caseros

E
1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6540

N° 3580, Piso 1, Dpto. 36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 2) Calle 1 N° 30, Sector B, Parque Industrial Tandil, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Micaela Natalia Balle (Matricula Provincial N° 19.383), con domicilio real en Vicente López N° 769, Tandil, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-3563-14-4

DISPOSICIÓN N°

Lz

E

6540

[Firma]
Dr. Roberto López
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.